



# CONTRATO DE SERVICIO DE BUZÓN DE DEPÓSITOS FUERA DE HORA

Vinculación  Actualización  (\*)

Entre el Banco Provincia del Neuquén S.A., CUIT N° 30-50001404-7, en adelante "EL BANCO ", y

<input type="checkbox"/> TITULAR PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL /DENOMINACIÓN	C.U.I.T.

Representado por:

APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	
Apellido/s y Nombre/s	Nro. de CUIT/CUIL/CDI

<input type="checkbox"/> TITULAR PERSONA FISICA	
Apellido/s y Nombre/s	C.U.I.T.

En adelante "EL CLIENTE" quien constituye domicilio en:

Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
Localidad:	Provincia:	CP:	
País:	Teléfono Fijo:( )	Teléfono Móvil:( )	
E- Mail:	Pagina Web:		

\* Ratifico los datos de la vinculación original que no resultan modificados y acepto las condiciones contenidas en el presente.

Acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del "Servicio de Buzón de Depósitos Fuera de Hora", que se regirá por las normas vigentes del Banco Central de la República Argentina (BCRA), las reglamentaciones dictadas por las autoridades nacionales o provinciales competentes en la materia, y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. Del Funcionamiento

**1.1. EL CLIENTE** del Servicio podrá efectuar depósitos en las cuentas a la vista habilitadas a su nombre radicadas en **EL BANCO**, las 24 horas del día, los 365 días del año, empleando para ello los buzones habilitados al efecto en las dependencias de **EL BANCO**.

**1.2. EL BANCO** proveerá los elementos necesarios para la utilización del Servicio, siendo responsabilidad de **EL CLIENTE** la conservación, custodia y buen uso de los mismos.

**1.3.** Los depósitos se efectuarán exclusivamente a través de los bolsines suministrados por el Banco, Será obligación del **EL CLIENTE** verificar la caída normal del bolsín y el perfecto cierre del Buzón.

**1.4.** En caso de pérdida o deterioro de las llaves, el Cliente solicitará al Banco la reposición de las mismas, cuyo costo será trasladado al cliente en concepto de cargo, y el mismo será debitado de la cuenta a la vista indicada en el presente contrato, aun en descubierto.

**1.5.** Los valores depositados serán acompañados por las correspondientes boletas de depósito debidamente integradas de acuerdo a las disposiciones vigentes en tal sentido.

**1.6.** Los cheques depositados deberán constar, en el reverso, con el endoso recibo correspondiente que se conformará con la Firma, Aclaración, Tipo y Número de Documento y Domicilio del Depositante y, de corresponder, denominación de la persona jurídica y carácter invocado.

**1.7.** La acreditación y/o gestión de cobranza de los valores depositados se efectuará diariamente, los días hábiles bancarios, luego del horario de cierre de atención al público de la Sucursal de radicación del buzón. Los depósitos en efectivo se computarán como ingresados el primer día hábil bancario siguiente.

**1.8.** La acreditación de los cheques depositados se efectuará luego de obtener la conformidad de los mismos a través de la gestión de cobranza correspondiente.

**1.9.** Todos los depósitos (efectivo y/o cheques) se recibirán con carácter provisional y estarán sujetos al recuento, verificación y conformidad por parte del Banco. Si existiera diferencias entre los valores depositados y los consignados en las respectivas boletas de depósitos, el Banco quedará autorizado a confeccionar nuevas boletas de depósito, comunicando tal circunstancia al Cliente.

**1.10.** El Banco pondrá a disposición del Cliente o a la persona que éste autorice fehacientemente, los comprobantes conformados de los depósitos realizados, en la Sucursal/Delegación en la cual se haya efectuado el depósito.

Firma y Aclaración: Titular /Representante Legal /Apoderado

## 2. Comisiones y Cargos

2.1. El **BANCO** queda expresa y formalmente autorizado a **debitar de la cuenta de depósito a la vista de titularidad del CLIENTE**, –aún en descubierto–, indicada seguidamente:

Denominación de la Cuenta	Cuenta Cliente	Sub Cuenta	Tipo de Cuenta	SUCURSAL
			CA <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>	

el importe correspondiente a las comisiones y cargos detallados **a continuación**:

<b>ADHESIÓN AL SERVICIO</b>	Valor Fijo \$.....
<b>POR DEPÓSITO PRESENTADO</b>	Valor Fijo \$.....
<b>CARGO POR REPOSICION DE LLAVE</b>	Valor Fijo \$.....

3. La falta de prestación del servicio en que incurriera el **BANCO** por razones ajenas al mismo (como ser huelga, inundaciones o condiciones climáticas adversas, tumulto, manifestaciones, piquetes, o similares), que dificulten o impidan el cumplimiento del servicio y cualquier otra causa de fuerza mayor, no generarán responsabilidad por los perjuicios que pudiera sufrir el **CLIENTE**, sino que implicará un diferimiento en el tiempo y en la forma de la prestación del servicio. El **BANCO** notificará al **CLIENTE**, en la forma más rápida y confidencial posible respecto de las condiciones que impiden, dificultan o limitan la prestación del servicio, en cada oportunidad en que ello ocurra.

## 4. Cambios de las condiciones pactadas

En caso de que el **BANCO** realice cambios de las condiciones pactadas (nuevos conceptos y/o valores o reducción de prestaciones pactadas, que no alteren el objeto del contrato ni impliquen un desmedro respecto de los servicios que se contratan), se compromete a comunicar a **EL CLIENTE** las mismas con sesenta (60) días de anticipación y de manera fehaciente. El **CLIENTE** que no aceptare la modificación contractual tendrá la opción de rescindir el contrato sin costo adicional alguno, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia de los mismos, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

## 5. Reintegro de Importes

Todo importe cobrado de cualquier forma al **CLIENTE** por comisiones y/o cargos que no cumplieran las disposiciones establecidas por el BCRA en relación a la protección de usuarios de servicios financieros, deberá serle reintegrado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de presentación del reclamo ante el **BANCO**.

En tales situaciones, corresponderá reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, aplicando a ese efecto dos veces la tasa promedio del último mes disponible que surja de la encuesta de tasas de interés de depósitos a plazo fijo en pesos de 30 a 59 días informada por el Banco Central a la fecha de celebración del contrato -o-, en caso de que no estuviera disponible, la última informada- sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados.

## 6. Impuestos Y Sellados

El **CLIENTE** tomará a su cargo en forma exclusiva la totalidad del eventual pago del impuesto de sellos y sus accesorios, actuales o futuros, que pudieran generarse con motivo de este contrato y se obliga a presentar al **BANCO**, a su simple solicitud, prueba fehaciente de su pago.

## 7. Suspensión del Servicio

El incumplimiento, por parte del **CLIENTE**, de cualquiera de las obligaciones y condiciones pactadas, facultará al **BANCO** para suspender y/o interrumpir el servicio previa notificación fehaciente cursada con cinco (5) días hábiles de antelación.

**8. Rescisión del Contrato**

Tanto el **BANCO** como el **CLIENTE**, podrán rescindir –sin expresión de causa en cualquier momento- el presente servicio, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, y sin derecho a indemnización alguna.

**9. Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será desde la fecha de suscripción y hasta tanto cualquiera de las partes notifique su voluntad de rescindirlo, conforme se indica en la cláusula anterior.

**10. Revocación**

El **CLIENTE** tiene derecho a revocar el presente contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente, notificando de manera fehaciente al **BANCO**.

Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el **CLIENTE** en la medida que no haya hecho uso del respectivo servicio y en caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionales al tiempo de utilización del mismo

**11. Devolución de elementos**

Cuando por cualquier causa, finalice la relación contractual, el **CLIENTE** deberá devolver –bajo recibo firmado por personal del **BANCO**- dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al plazo establecido para el cese del servicio, las llaves proporcionadas por el **BANCO**, en perfecto estado de funcionamiento. La falta de devolución en dicho plazo y en esas condiciones, habilita al **BANCO** para debitar en la cuenta de depósito a la vista de titularidad del **CLIENTE** arriba indicada, el cargo por reposición detallado en el presente.

**12. Plazos.**

Los plazos se contarán por días hábiles bancarios, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

**13. Prevención del Lavado de Dinero y Otras Actividades Ilícitas**

El **BANCO** informará a las autoridades competentes, conforme a las disposiciones de la Ley 25.246, Comunicación «A» 5218 y modificatorias y concordantes del B.C.R.A., Resolución 121/2011 de la UIF y demás normativa aplicable sobre Prevención del Lavado de Dinero y Otras Actividades Ilícitas, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, sin justificación económica o jurídica, o de innecesaria complejidad, ya sea realizada en forma aislada o reiterada.

**14. Copias del contrato**

El **CLIENTE** podrá solicitar -a su cargo- y en cualquier momento de la relación contractual – al **BANCO** nuevas copias del presente contrato.

**15. Interpretación**

La interpretación del presente contrato se hará en el sentido más favorable para el **CLIENTE**. Cuando existan dudas sobre el alcance de su obligación se estará a la que sea menos gravosa.

**16. Constitución de domicilio.**

A todos los efectos legales que pudieran corresponder, el **BANCO** constituye domicilio legal en calle **Avda. Argentina N° 41- de la ciudad de Neuquén** y el **CLIENTE** en el mencionado en el encabezamiento, el que se considerará subsistente en tanto el **BANCO** no reciba notificación por medio fehaciente de su modificación. Si una notificación fuera correctamente enviada al último domicilio conocido y fuera rechazada o no reclamada por omisión de la parte a ser notificada según lo estipulado en el presente, tal notificación será considerada vigente desde el día en que fuera rechazada o no reclamada o imposible de entregar mediante correo común, servicio de mensajería o correo expreso. La notificación fehaciente de cambio de domicilio, deberá ser cursada a la Sucursal donde se suscribe el presente. En dicho domicilio se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

**Jurisdicción/Competencia:** Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del **BANCO** donde el **CLIENTE** tenga radicada la cuenta, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

**Declaramos bajo condición de declaración jurada:**

- a) Que los **datos contenidos en este formulario se encuentran correctos y completos**, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión fiel de la verdad.
- b) Que las operaciones que se realizan por intermedio del presente Servicio, **son provenientes de actividades lícitas, y se originan en el giro normal de las operaciones comerciales o personales del/de los suscriptos**. Asimismo nos comprometemos a presentar al **BANCO** la documentación que sea solicitada a efectos de justificar movimientos de significación operados.
- c) Que mediante este acto prestamos, consentimiento libre e informado, de un todo conforme a los artículos 6, 7, 9, 10 y 26 y concordantes de la Ley 25.326 de **Protección de Datos Personales** y los artículos 1, 2 de la Ley 2307 (Provincia del Neuquén); artículos 1,3, 4, 5 de la Ley 3246 (Provincia de Río Negro), a tenor de lo cual declaramos conocer y aceptar que los datos personales integren la base de datos del **BANCO**, otorgando por el presente su autorización expresa para el tratamiento automatizado de dichos datos o información y su utilización en relación con la actividad bancaria, financiera o de servicios, actuales o futuras, que desarrolla el **BANCO** o cualquiera de sus subsidiarias o afiliada.
- d) Como titulares de los datos personales tenemos la facultad de ejercer el **derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses**, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.325. Asimismo, entendemos que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
- e) Haber leído las cláusulas que anteceden, **prestando expresa conformidad** a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener observaciones o reservas de ninguna índole y **haber recibido copia íntegra** de los instrumentos que suscribimos en este momento. Para el caso de personas con dificultades visuales se ha brindado la opción de obtener copia en Sistema Braille.

En prueba de conformidad, se firman \_\_\_\_\_ (\_\_\_) ejemplares de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un juego íntegro de copias; en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ República Argentina, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del Año \_\_\_\_\_.

TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO AUTORIZADO		
Firma y Aclaración: Carácter:	Firma y Aclaración: Carácter:	
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.		
FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello
USO INTERNO DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.		
FIRMA 4	FIRMA 5	
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello	